

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar Ant., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario laboral
Radicado	2019-00104-00
Demandante	María Irma Puerta Puerta
Demandado	E.S.E. Hospital La Merced de Ciudad Bolívar Ant., y otros
Asunto	Liquidación de costas

Se procede por la secretaria a efectuar la liquidación de costas a cargo de la E.S.E. Hospital La Merced de Ciudad Bolívar Ant., Sintracorp; Sanar y Servisalud, conforme con la indicado en la sentencia proferida por la Sala laboral del Tribunal Superior de Antioquia el pasado 8 de abril en el asunto de la referencia que REVOCO la sentencia proferida por este despacho el 25 de enero del presente año.

GASTO	FOLIO	CUADERNO	VALOR
Vr. Agencias en derecho fijadas por la segunda instancia	674	1	\$4.822.275
Vr. Pagos envíos citaciones notificación	Fls. 79, 140,144, 148,157, 160,163, 166,169 y 172	1	\$116.800
TOTAL			\$4.939.075

TOTAL DE COSTAS A RECONOCER POR LOS DEMANDADOS E.S.E. HOSPITAL LA MERCED DE CIUDAD BOLÍVAR ANT., SINTRACORP; SANAR Y SERVISALUD, A FAVOR DE LA DEMANDANTE MARIA IRMA PUERTA PUERTA, CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SENTENTA Y CINCO PESOS (\$4.939.075)., EN PARTES IGUALES.

FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
SECRETARIO

CONSTANCIA SECRETARIAL

Paso a Despacho la liquidación anterior de costas realizada por la secretaria para los fines dispuestos en el artículo 366 numeral 1 del CGP. Sírvase proveer. Julio 7 de 2022.



FABIAN GIOVANY MUÑOZ SOTO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO
Ciudad Bolívar Ant., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ordinario Laboral
Radicado	2019-00104-00
Demandante	María Irma Puerta Puerta
Demandado	E.S.E. Hospital la Merced y otros.
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas efectuada por Secretaría en los términos dispuestos en el artículo 366 del CGP, por encontrarse ajustada a los conceptos y valores que se encuentran debidamente acreditados en el expediente.

NOTIFIQUESE,

MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ

Firmado Por:

María Marcela Perez Trujillo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 000

Ciudad Bolivar - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51da0e19bb6d72260eb2baff3c0546587f9af5520ee8774aeecdd47da5e79f2**

Documento generado en 07/07/2022 02:58:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>